# Gobierno Regional del Callao

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 000164

Callao, 17 de diciembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de diciembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**



El Informe Nº 072-2013-GRC/GRDS-SAV y Memorándum Nº 688-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 2394-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 2342-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 002-2013-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, los literales 1 y 2 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establecen que toda persona tiene derecho a la vida e integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, a la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza o sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, mediante el Decreto Supremo 006-97- JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-98- JUS, el cual señala las políticas orientadas directamente a la erradicación de la violencia familiar; establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar. Señala, como política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiendo fortalecerse en todos los niveles educativos, la enseñanza de valores éticos, el irrestricto respeto a la dignidad de la persona humana y de los derechos de la mujer, del niño y adolescente y de la familia, de conformidad con la Constitución Política del Estado y los Instrumentos Internacionales ratificados por el Perú;

Que, la Ley Nº 28983- Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia. Tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM se aprueba "Define y Establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional", estableciendo que además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, impulsar en la sociedad, en sus acciones

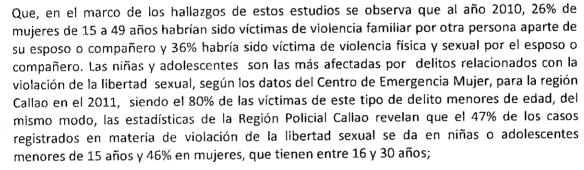
y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2009-MIMDES, se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015; bajo cuyos Lineamientos se ha elaborado el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao;

Que, en base a los hallazgos encontrados en los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012, se formuló el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao, alineado y en concordancia al Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 y al Plan Regional de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, formulado en forma participativa y consensuada, con diversas instituciones públicas y de la sociedad civil de la Región Callao;



Que, la situación de la violencia en la Región Callao es un tema de agenda nacional, regional y distrital, que debe ser tomada en cuenta por las diferentes autoridades porque genera problemas que interfieren con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos de la región;



Que, mediante Memorándum Nº 688-2013-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha formulado "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012, el mismo que cuenta con la opinión favorable de las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum Nº 2394-2013-GRC/GRPPAT de fecha 06 de diciembre 2013;

Que, mediante Informe № 2342-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012;

Que, por Dictamen № 002-2013-GRC/CR-CM la Comisión de la Mujer recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y los Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y se disponga el cumplimiento de la implementación y transversalidad del ""Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" en los contenidos de documentos y prácticas de gestión, planes, programas, proyectos y normas que se elaboren tanto en la sede del Gobierno Regional del



Callao, como en las Direcciones Regionales sectoriales y en los demás sectores dependientes del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

### SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Dictamen № 002-2013-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, el"Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" y Estudios: Línea de Base sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y Mapas de Riesgo sobre la Situación de la Violencia hacia la Mujer 2012 y dispóngase el cumplimiento de la implementación y transversalidad del "Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013-2021 de la Región Callao" en los contenidos de documentos y prácticas de gestión, planes, programas, proyectos y normas que se elaboren tanto en la sede del Gobierno Regional del Callao, como en las Direcciones Regionales sectoriales y en los demás sectores dependientes del Gobierno Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO** 

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAU

ABOG. DIOFEMEN B ARANA ARRIOLA SECRETARIO DEL CONSCIO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO